

Mayra

RESOLUCION DE-MP- 016 -2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL. ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECCION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de Prórroga de un Plan Operativo No. **ICF-F1-0572-2009**, presentada por el Abogado **Fernando Enrique Vargas Torres**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la Señora **Haydee Urrutia Mejía**, relacionado con el sitio denominado "**Tapalito**", Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que obra agregada al Expediente contentivo de la petición de Prórroga a Plan Operativo No. **ICF-F1-0572-2009**, presentada por el Abogado **Fernando Enrique Vargas Torres**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la Señora **Haydee Urrutia Mejía**, relacionado con el sitio denominado "**Tapalito**", Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, de fecha 24 de Agosto del 2010.

CONSIDERANDO: Consta en los archivos de la institución, agregado al Plan Operativo en Bosque Privado registrado bajo el numero **ICF-F1-0572-2009**, fotocopia de Carta Poder emitida por la Señora **Haydee Urrutia Mejía**, a favor de el Abogado **Fernando Enrique Vargas Torres**, el cual fue cotejado por su original por esta Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que consta en el Expediente Memorándum RF-FM-841-2010 emitido por el Ing. Wilder Vantroi Pérez, Jefe de la Región de Francisco Morazán mediante el cual determina que dicha región aun no ha autorizado las facturas correspondientes ni realizado la discusión pre-operacional, se presento nueva póliza de fianza con una vigencia desde el 01 de Diciembre del 2010 al 01 de Diciembre del 2011.

CONSIDERANDO: Obra agregado al expediente de mérito, Dictamen Técnico, emitido por el Dasónomo **Edwin Alvarado**, Coordinador de Manejo y Desarrollo Forestal de Francisco Morazán, mediante el cual determina que el Plan Operativo ubicado en el sitio denominado "**Tapalito**", Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, registrado bajo el numero **ICF-F1-0572-2009** venció el 04 de Septiembre del 2010, a este Plan Operativo no se le han otorgado prorrogas, por lo que este trámite constituye la primera prorroga, y el saldo de este contrato es de 5,340.25 M3, y que el volumen no ha podido extraerse debido a problemas climáticos en la zona y que existe un grupo de personas que se opone a la extensión de la madera.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente de mérito, Dictamen Técnico de la Oficina Local de Guaimaca, emitido por el Ingeniero **Odilio Flores**, Jefe Oficina Local Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, mediante el cual determina que el Plan Operativo ubicado en el sitio denominado "**Tapalito**", Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, registrado bajo el numero **ICF-F1-0572-2009**, no inicio operaciones debido principalmente a oposición de personas de la comunidad de terrero, Municipio de El Porvenir, razón por la cual, se recomienda que el ICF exija una aceptada socialización.

CONSIDERANDO: Se agrega a las diligencias, Memorándum **D MDF-54-2011**, de fecha 14 de Enero del 2011, emitido por el Ingeniero Lindersay Eguigurens, Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, mediante el cual establece que según la solicitud se ha impedido continuar con las actividades por problemas de usuario y a las condiciones climáticas imperantes en la zona, consecuentemente ese Departamento es del parecer que se extienda prorroga al Plan Operativo con registro No. **ICF-F1-0572-2009**, se aprueba la prorroga solicitada por un periodo de **OCHO (8) MESES** hasta el 30 de Septiembre del 2011 según la Ley Forestal vigente ; art.19 numeral 03 en virtud de que la garantía de cumplimiento de normas técnicas tengan tres (03) meses más de vigencia de la prorroga otorgada.

POR TANTO

La Asesoría Legal, adscrita a la Secretaría General una vez analizada las presentes diligencias y con fundamento en los artículos 80, 340 de la Constitución de la República; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 60, 64, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 18 numeral 6, 19 numerales 2, 3 y 15, 70 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la prórroga solicitada al Plan Operativo **No. ICF-F1-0572-2009** del sitio denominado **"TAPALITO"** Municipio del Porvenir, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el Abogado **Fernando Enrique Vargas Torres**, en fecha 24 de Agosto del 2010, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Señora **Haydee Urrutia Mejía**, por un periodo de **Ocho (8) Meses** contados a partir de la fecha de la presente resolución.

SEGUNDO: Que la presente resolución, se ponga en conocimiento del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, para que realice el trámite correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**


DIRECCION EJECUTIVA


SECRETARIA GENERAL